

El Supremo Consejo de Castilla firmo  
do de don Juan de Mariana, con fecha en Aragon  
dies de diez y siete del corriente, y de  
frendada y don Agustin de Montiano  
y su hermano su Secretario de Camara  
afirma de ellos. Don Pasqual Niebla  
Abogado de dicho Consejo. Alcedo  
Mayor que es de dicha Villa y de  
el dho. Consejo pro no garse a dho  
dicho Niebla otros tres años en el  
dicho dho. Consejo de Alcaide Mayor de  
dicha Villa, Leyes y Villas, de  
una con firmidad, lo obedecieron  
con todo respeto, y en virtud de  
mando de la Real cedula de don Pasqual Nie  
bla, y de don Juan de Mariana, venido a esta Real  
Cedula de Alcaide Mayor, una para de dho  
Real Cedula de Alcaide Mayor de dho. Consejo  
de Mayor de dicha en unida de Villa y  
dho. Señor Alcaide Mayor oficio de  
Defender el Soborano Mudearis de  
en Macula de dho. Consejo de Mayor  
de dho. Consejo y guardador de las Leyes y Proce  
maticas de dho. Consejo, y los fueros y pre  
uilegios de dicha Villa, que asi lo  
ofueri en to de forma de dho. Consejo, y en  
virtud de dho. Consejo de Mayor de  
dho. Consejo de Mayor de dicha Villa, que  
ofueri firmamente, y fue admitido  
del dho. Consejo en la forma, y termino  
que se acuerden en dho. Real Cedula,  
del que se hizo copia en este libro  
Capitulado.  
Y lo firmaron con dho. Consejo